

DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA MESA 2019-09 -11 MEJ45-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WP35C-ZX4CD-J1K8U Fecha de emisión: 4 de octubre de 2019 a las 9:39:19 Página 1 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad de AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 12/09/2019 12:52 2.- Concejal de Hacienda de AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 12/09/2019 18:16	ESTADO FIRMADO 17/09/2019 08:10



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
11 de septiembre de 2019

PRESIDENTE:	D. Enrique González Gutiérrez
VOCALES	
Secretario Accidental:	D. Andrés Jaramillo Martín
Técnico de Fiscalización:	Dña. M ^a de las Mercedes Bueno Vico
Interventor General:	D. Fernando Álvarez Rodríguez
Director Coordinación Jurídica:	D. Felipe Jiménez Andrés
Adjunto Coordinación Jurídica:	D. Juan Antonio Cano Mombiela
(Con voz, sin voto)	
Secretaria:	D ^a . Lisa Martín-Aragón Baudel

En la Sala de Banderas del edificio de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, siendo las dieciséis horas y cuarenta minutos del día once de septiembre de dos mil diecinueve, previa convocatoria, comparecen los miembros de la Mesa de Contratación relacionados anteriormente, para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día.

1.- Apertura y calificación administrativa: 2019033SER – Servicio de acomodadores, azafatas y servicios auxiliares.

Se procede a la apertura del sobre electrónico correspondiente a la “Documentación administrativa” de los licitadores que han presentado su proposición a este procedimiento contractual dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación y en la forma prevenida por la normativa aplicable y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Han concurrido los siguientes licitadores:

- CIF: B29831112 BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L Fecha de presentación: 02 de Septiembre de 2019 a las 16:35:52
- CIF: B82432857 BEST WAY CONGRESOS Y AZAFATAS Fecha de presentación: 29 de Agosto de 2019 a las 14:38:53
- CIF: b06669881 DION EVENTOS Fecha de presentación: 30 de Agosto de 2019 a las 14:25:10

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

- Admitir a los siguientes licitadores:
- CIF: B29831112 BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L
 - CIF: B82432857 BEST WAY CONGRESOS Y AZAFATAS
 - CIF: B06669881 DION EVENTOS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20256951 WP35C-ZX4CD-J1K8U D7E0174DA4696287894365D37C6BFF31CDEEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.lasrozass.es>

2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2019033SER – Servicio de acomodadores, azafatas y servicios auxiliares.

En acto público, se procede a la apertura del sobre electrónico correspondiente a la “Proposición económica” de los licitadores que han sido admitidos al presente procedimiento de licitación.

TERCERO	PROPOSICIÓN ECONÓMICA
CIF: B29831112 BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L	Oferta económica: 36.221,22 € Criterios relacionados con la calidad: -El tiempo de respuesta para solicitudes de servicio fuera de las previstas se fija en 1.440 minutos desde la recepción de la solicitud. -Incluye 1 persona trabajadora con una antigüedad en la empresa superior a un año (se acompañan los contratos correspondientes) -Incluye 0 persona trabajadora con experiencia en el trato de menores de 12 años, durante, al menos, dos años (se acompañan los contratos correspondientes)
CIF: B82432857 BEST WAY CONGRESOS Y AZAFATAS	Oferta económica: 37.399,32 € Criterios relacionados con la calidad: -El tiempo de respuesta para solicitudes de servicio fuera de las previstas se fija en 6 minutos desde la recepción de la solicitud. -Incluye 12 personas trabajadoras con una antigüedad en la empresa superior a un año (se acompañan los contratos correspondientes) -Incluye 10 personas trabajadoras con experiencia en el trato de menores de 12 años, durante, al menos, dos años (se acompañan los contratos correspondientes)
CIF: B06669881 DION EVENTOS	Oferta económica: 33.990,00 € Criterios relacionados con la calidad: -El tiempo de respuesta para solicitudes de servicio fuera de las previstas se fija en 59 minutos desde la recepción de la solicitud. -Incluye __ personas trabajadoras con una antigüedad en la empresa superior a un año (se acompañan los contratos correspondientes) -Incluye __ personas trabajadoras con experiencia en el trato de menores de 12 años, durante, al menos, dos años (se acompañan los contratos correspondientes)

Examinada la documentación presentada por los licitadores, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros presentes, dar traslado al servicio correspondiente.

La Mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros presentes alterar el orden de los puntos a tratar a fin de continuar en primer lugar con las aperturas de sobres electrónicos, que dando el orden del día de la sesión como consta a continuación.

3. Apertura y calificación administrativa: 2019018SER - Transporte para la Concejalía de Familia y Servicios Sociales (Lote nº 2: Ruta de transporte adaptado, puerta a puerta, de los participantes en el taller de psicoestimulación enfermos de Alzheimer y otras demencias)

Se procede a la apertura del sobre electrónico correspondiente a la “Documentación administrativa” de los licitadores que han presentado su proposición a este procedimiento contractual dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación y en la forma prevenida por la normativa aplicable y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Ha concurrido el siguiente licitador:

CIF: B80615495 RJ AUTOCARES, S.L. Fecha de presentación: 02 de Agosto de 2019 a las 19:50:50

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir al siguiente licitador:

CIF: B80615495 RJ AUTOCARES, S.L.

DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA MESA 2019-09 -11 MEJ45-2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WP35C-ZX4CD-J1K8U Fecha de emisión: 4 de octubre de 2019 a las 9:39:19 Página 3 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad de AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 12/09/2019 12:52 2.- Concejal de Hacienda de AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 12/09/2019 18:16
ESTADO FIRMADO 17/09/2019 08:10	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2025951 WP35C-ZX4CD-J1K8U D7E0174DA4696928789E435D37C6BFF31CDEEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozass.es

4.- Subsanación: 2019018SER - Transporte para la Concejalía de Familia y Servicios Sociales (Lote nº 1: Transporte para el programa de ocio y cultura. Residencia Reina Sofía).

Tras la sesión de la Mesa de Contratación celebrada con fecha 6 de agosto de 2019, se requirió a la mercantil YOLCAR, S. L. a fin de que subsanara la documentación administrativa pertinente (presentación del DEUC), y se le otorgó un plazo de 3 días hábiles a tal efecto.

Examinado el DEUC aportado por la mercantil en el plazo conferido al efecto, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros presentes admitir al presente procedimiento de licitación a la mercantil YOLCAR S. L.

5.- Subsanación: 2019018SER - Transporte para la Concejalía de Familia y Servicios Sociales (Lote nº 3: Ruta de transporte adaptado para el programa de promoción y autonomía personal para personas con discapacidad del grupo de adultos)

Tras la sesión de la Mesa de Contratación celebrada con fecha 6 de agosto de 2019, se requirió a la mercantil YOLCAR, S. L. a fin de que subsanara la documentación administrativa pertinente (presentación del DEUC), y se le otorgó un plazo de 3 días hábiles a tal efecto.

Examinado el DEUC aportado por la mercantil en el plazo conferido al efecto, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros presentes admitir al presente procedimiento de licitación a la mercantil YOLCAR S. L.

6.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2019018SER - Transporte para la Concejalía de Familia y Servicios Sociales (Lote nº 1: Transporte para el programa de ocio y cultura. Residencia Reina Sofía).

En acto público, se procede a la apertura del sobre electrónico correspondiente a la "Proposición económica" de los licitadores que han sido admitidos al presente procedimiento de licitación.

TERCERO	PROPOSICIÓN ECONÓMICA
CIF: B81121683 ARCOBUS	Oferta económica: 22.079,00 € Criterios relacionados con la calidad: -Por el mayor número de viajes ofertados sin coste con arreglo al siguiente detalle: Viajes de ocio y cultura dentro del municipio:_. Viajes de ocio y cultura Madrid, dentro de la Comunidad:-. Viajes de Ocio y cultura dentro de la Comunidad de Madrid, con autobuses con mayor número de plazas: -. Viajes de ocio y cultura fuera de la Comunidad de Madrid con tiempo para comer, senderismo o visitas culturales (localidad cercana). Día completo dentro de la Comunidad de Madrid: -.
CIF: B84254572 AUTOCARES SOLTRANS SLU	Oferta económica: 21.051,05 € Criterios relacionados con la calidad: -Por el mayor número de viajes ofertados sin coste con arreglo al siguiente detalle: Viajes de ocio y cultura dentro del municipio: 3. Viajes de ocio y cultura Madrid, dentro de la Comunidad: 4. Viajes de Ocio y cultura dentro de la Comunidad de Madrid, con autobuses con mayor número de plazas: 1. Viajes de ocio y cultura fuera de la Comunidad de Madrid con tiempo para comer, senderismo o visitas culturales (localidad cercana). Día completo dentro de la Comunidad de Madrid: 2.
CIF: B28342871 AUTOCARES VISTA ALEGRE SL	Oferta económica: 21.272,64 € Criterios relacionados con la calidad: -Por el mayor número de viajes ofertados sin coste con arreglo al siguiente detalle: Viajes de ocio y cultura dentro del municipio: 3. Viajes de ocio y cultura Madrid, dentro de la Comunidad: 4. Viajes de Ocio y cultura dentro de la Comunidad de Madrid, con autobuses con mayor número de plazas: 1. Viajes de ocio y cultura fuera de la Comunidad de Madrid con tiempo para comer, senderismo o visitas culturales (localidad cercana). Día completo dentro de la Comunidad de Madrid: 2.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2025951 WP35C-ZX4CD-J1K8U D7E0174DA469628789E4365D37C6BFF31CDEEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.lasrozass.es>

CIF: B78406014 AVENIDA FERMINA SEVILLANO, 10 - 28022 MADRID – YOLCAR, S. L.	Incluye la oferta del Lote 3 y en el sobre del Lote 3 incluye la del Lote 1. Oferta económica Lote 1: Oferta económica: 21.631,62 € Criterios relacionados con la calidad: -Por el mayor número de viajes ofertados sin coste con arreglo al siguiente detalle: Viajes de ocio y cultura dentro del municipio: 1. Viajes de ocio y cultura Madrid, dentro de la Comunidad: 2. Viajes de Ocio y cultura dentro de la Comunidad de Madrid, con autobuses con mayor número de plazas: 1. Viajes de ocio y cultura fuera de la Comunidad de Madrid con tiempo para comer, senderismo o visitas culturales (localidad cercana). Día completo dentro de la Comunidad de Madrid: 0.
CIF: B80615495 RJ AUTOCARES, S.L.	Oferta económica: 65.261,41,00 € Criterios relacionados con la calidad: Lote 1: Por el mayor número de viajes ofertados sin coste con arreglo al siguiente detalle: Viajes de ocio y cultura dentro del municipio: 3. Viajes de ocio y cultura Madrid, dentro de la Comunidad:4. Viajes de Ocio y cultura dentro de la Comunidad de Madrid, con autobuses con mayor número de plazas: 1. Viajes de ocio y cultura fuera de la Comunidad de Madrid con tiempo para comer, senderismo o visitas culturales (localidad cercana). Día completo dentro de la Comunidad de Madrid: 2. Lote 2: 6 viajes de incremento sobre el mínimo exigido. Lote 3: Por el mayor número de viajes ofertados sin coste con arreglo al siguiente detalle: Salidas de ocio: 2. Ruta programada de promoción y autonomía de discapacitados: 20
CIF: A78942786 SAMAR TOURIST BUS SA	Oferta económica: 20.386,00 € Criterios relacionados con la calidad: -Por el mayor número de viajes ofertados sin coste con arreglo al siguiente detalle: Viajes de ocio y cultura dentro del municipio: 2. Viajes de ocio y cultura Madrid, dentro de la Comunidad: 2. Viajes de ocio y cultura dentro de la Comunidad de Madrid, con autobuses con mayor número de plazas: 1. Viajes de ocio y cultura fuera de la Comunidad de Madrid con tiempo para comer, senderismo o visitas culturales (localidad cercana). Día completo dentro de la Comunidad de Madrid: 1.
CIF: B80510761 THE BUS ONTIME S.L.	Oferta económica: 20.386,28 € Criterios relacionados con la calidad: -Por el mayor número de viajes ofertados sin coste con arreglo al siguiente detalle: Viajes de ocio y cultura dentro del municipio: 3. Viajes de ocio y cultura Madrid, dentro de la Comunidad:4. Viajes de Ocio y cultura dentro de la Comunidad de Madrid, con autobuses con mayor número de plazas: 1. Viajes de ocio y cultura fuera de la Comunidad de Madrid con tiempo para comer, senderismo o visitas culturales (localidad cercana). Día completo dentro de la Comunidad de Madrid: 2.

Examinada la documentación presentada por los licitadores, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros presentes, excluir del procedimiento de licitación a la mercantil RJ AUTOCARES, S. L. por superar el presupuesto base de licitación y dar traslado del resto de proposiciones al servicio correspondiente.

7.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2019018SER - Transporte para la Concejalía de Familia y Servicios Sociales (Lote nº 2: Ruta de transporte adaptado, puerta a puerta, de los participantes en el taller de psicoestimulación enfermos de Alzheimer y otras demencias)

En acto público, se procede a la apertura del sobre electrónico correspondiente a la "Proposición económica" de los licitadores que han sido admitidos al presente procedimiento de licitación.

TERCERO	PROPOSICIÓN ECONÓMICA
CIF: B80615495 RJ AUTOCARES, S.L.	Oferta económica: 65.261,41,00 € Criterios relacionados con la calidad: Lote 1: Por el mayor número de viajes ofertados sin coste con arreglo al siguiente detalle: Viajes de ocio y cultura dentro del municipio: 3. Viajes de ocio y cultura Madrid, dentro de la Comunidad:4. Viajes de Ocio y cultura dentro de la Comunidad de Madrid, con autobuses con mayor número de plazas: 1.

DOCUMENTO AJ. ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA MESA 2019-09 -11 MEJ45-2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WP35C-ZX4CD-J1K8U Fecha de emisión: 4 de octubre de 2019 a las 9:39:19 Página 5 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad de AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 12/09/2019 12:52 2.- Concejal de Hacienda de AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 12/09/2019 18:16
ESTADO FIRMADO 17/09/2019 08:10	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2025951 WP35C-ZX4CD-J1K8U D7E0174DA469628789E435D37C6BFF31CDEEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozass.es

	Viajes de ocio y cultura fuera de la Comunidad de Madrid con tiempo para comer, senderismo o visitas culturales (localidad cercana). Día completo dentro de la Comunidad de Madrid: 2. Lote 2: 6 viajes de incremento sobre el mínimo exigido. Lote 3: Por el mayor número de viajes ofertados sin coste con arreglo al siguiente detalle: Salidas de ocio: 2. Ruta programada de promoción y autonomía de discapacitados: 20
--	---

Examinada la documentación presentada por los licitadores, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros presentes, excluir del procedimiento de licitación a la mercantil RJ AUTOCARES, S. L. por superar el presupuesto base de licitación.

8.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2019018SER - Transporte para la Concejalía de Familia y Servicios Sociales (Lote nº 3: Ruta de transporte adaptado para el programa de promoción y autonomía personal para personas con discapacidad del grupo de adultos)

En acto público, se procede a la apertura del sobre electrónico correspondiente a la "Proposición económica" de los licitadores que han sido admitidos al presente procedimiento de licitación.

TERCERO	PROPOSICIÓN ECONÓMICA
CIF: B80615495 RJ AUTOCARES, S.L.	Oferta económica: 65.261,41,00 € Criterios relacionados con la calidad: Lote 1: Por el mayor número de viajes ofertados sin coste con arreglo al siguiente detalle: Viajes de ocio y cultura dentro del municipio: 3. Viajes de ocio y cultura Madrid, dentro de la Comunidad:4. Viajes de Ocio y cultura dentro de la Comunidad de Madrid, con autobuses con mayor número de plazas: 1. Viajes de ocio y cultura fuera de la Comunidad de Madrid con tiempo para comer, senderismo o visitas culturales (localidad cercana). Día completo dentro de la Comunidad de Madrid: 2. Lote 2: 6 viajes de incremento sobre el mínimo exigido. Lote 3: Por el mayor número de viajes ofertados sin coste con arreglo al siguiente detalle: Salidas de ocio: 2. Ruta programada de promoción y autonomía de discapacitados: 20
CIF: B78406014 AVENIDA FERMINA SEVILLANO, 10 - 28022 MADRID – YOLCAR, S. L.	Oferta económica: 34.167,00 € Criterios relacionados con la calidad: Por el mayor número de viajes ofertados sin coste con arreglo al siguiente detalle: Salidas de ocio: 2. Ruta programada de promoción y autonomía de discapacitados: 0

Examinada la documentación presentada por los licitadores, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros presentes, excluir del procedimiento de licitación a la mercantil RJ AUTOCARES, S. L. por superar el presupuesto base de licitación y dar traslado del resto de proposiciones al servicio correspondiente.

9. Valoración criterios evaluables automáticamente: 2019022SER – Redacción de proyecto de ejecución para la construcción de polideportivo cubierto e instalaciones anexas en la parcela 23 del sector IV-3 de La Marazuela.

Tras la sesión de la Mesa de contratación de fecha 3 de julio de 2019, se dio traslado de las ofertas al Servicio de urbanismo para la emisión de informe de valoración. Por dicho Servicio se solicitó que dos de los licitadores (CONURMA INGENIEROS CONSULTORES Y SAN JUAN ARQUITECTURA S. L.) aclararan determinados aspectos relativos a su proposición. Realizadas las aclaraciones oportunas, con fecha 9 de septiembre de 2019, se emitió informe de valoración de las ofertas presentadas por la Arquitecto Municipal, D^a Ana M^a Venegas Valladares, cuyo tenor literal es el que sigue:

“ASUNTO: Informe técnico solicitado por el Servicio de Coordinación Jurídica relativo a la evaluación mediante fórmulas de las ofertas presentadas dentro del procedimiento abierto convocado para la adjudicación del contrato de servicio de “Redacción de Proyecto de Ejecución de Polideportivo Cubierto e Instalaciones anexas en La Marazuela”.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2025951 WP35C-ZX4CD-J1K8U D7E0174DA4696928789E435D37C6BFEF31CDEEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozass.es

En contestación a lo solicitado por el Servicio de Coordinación Jurídica, a los efectos de incorporar al expediente que se encuentra en tramitación para la adjudicación del contrato de servicio de "Redacción de Proyecto de Ejecución de Polideportivo Cubierto e Instalaciones anexas en La Marazuela", procede emitir el siguiente,

INFORME

De acuerdo con el acta de la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 3 de julio de 2019, adjuntada por el Servicio de Coordinación Jurídica, esta acordó admitir las tres ofertas presentadas así como el traslado de las mismas a estos Servicios Técnicos, a fin de que se proceda al cálculo de las puntuaciones de cada una de ellas.

Según la citada acta y la documentación remitida, han sido presentadas tres ofertas por las siguientes empresas:

- 1.- CONURMA INGENIEROS CONSULTORES
- 2.- SAN JUAN ARQUITECTURA, S.L.
- 3.- UTE TALLER DE IDEAS-NAOS.

Posteriormente, a solicitud de la Mesa de Contratación celebrada el día 29 de julio de 2019, y de acuerdo con lo informado por el técnico que suscribe en fecha 18 de julio, CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L. y a SAN JUAN ARQUITECTURA S.L., han aportado documentación complementa, acreditativa de obra realmente ejecutada, correspondientes a la redacción de proyectos acreditada, con independencia de que hayan sido dirigidas por otros técnicos.

El pliego de condiciones por el que se rige el concurso, indica que la adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento abierto (artículos 156 a 158 de la LCSP), utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad- precio, relacionados en la cláusula XX, todos ellos cuantificables automáticamente, vinculados al objeto del contrato, formulados de manera objetiva con garantía de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva, con las especificaciones que permiten comprobar de manera efectiva que las ofertas cumplen los criterios de adjudicación.

El presente informe por tanto se concreta en el análisis de la documentación presentada en cada oferta y en la asignación de puntuación de acuerdo con la evaluación de cada uno de los criterios establecidos.

La puntuación máxima fijada en el pliego es de 100 puntos, distribuida en los diferentes criterios de evaluación, de la siguiente forma:

PRECIO:	Puntos
I.- Oferta económica:	20
CRITERIOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD:	
II.- Experiencia del Arquitecto en redacción de proyectos de instalaciones deportivas en los últimos 5 años, importe ≥ 250.000€.	20
III.- Experiencia del Arquitecto en redacción de proyectos de construcción de polideportivos cubiertos en los últimos 8 años, importe ≥ 5.000.000€.	45
IV.- Compromiso de obtención de la calificación LEED.	10
V.- Compromiso de inclusión de un sistema de gestión centralizada.	5

El contenido de las tres ofertas presentadas, en cuanto a los aspectos que según el pliego se han de evaluar, se sintetizan en lo siguiente:

	OFERTA 1	OFERTA 2	OFERTA 3
I.- Oferta eco.	139.900€	122.864,17€	200.644,71€
II.- Experiencia ID	PEC 16.394.548,92€ 5 Proyectos	PEC 2.873.929,02€ 3 Proyectos	PEC 19.386.592,00€ 3 Proyectos
III.- Experiencia PCP	PEC 32.894.755,58€ 1 Proyecto	---	PEC 22.315.971,00€ 3 Proyectos
IV.- Calificación LEED	SI	SI	SI
V.- Sistema GC	SI	SI	SI

Una vez analizada la documentación técnica presentada, y aplicados los criterios de cálculo del pliego, que para mayor claridad se copian literalmente en cursiva, resulta para cada apartado la asignación de las siguientes puntuaciones parciales:

PRECIO:

I.- OFERTA ECONÓMICA. - 20 puntos.

DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA MESA 2019-09 -11 MEJ45-2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WP35C-ZX4CD-J1K8U Fecha de emisión: 4 de octubre de 2019 a las 9:39:19 Página 7 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad de AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 12/09/2019 12:52 2.- Concejal de Hacienda de AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 12/09/2019 18:16
ESTADO FIRMADO 17/09/2019 08:10	



Se atribuirán 20 puntos al licitador que haya presentado el mayor porcentaje de baja sobre el presupuesto base de licitación, y al resto de licitadores se atribuirá la puntuación de forma proporcional atendiendo al porcentaje de baja ofertado sobre el presupuesto base de licitación según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{20 \times \% \text{ de baja que se valora}}{\text{Mayor \% de baja ofertado}}$$

Las tres ofertas son inferiores al precio de licitación, adjudicándose la máxima puntuación a la oferta 2, que supone un mayor porcentaje de baja, y calculando la puntuación del resto según la fórmula del pliego de tal forma que resulta lo siguiente:

OFERTA	PRECIO (€)	BAJA (%)	PUNTUACIÓN
1	139.900,00	31,70	15,85 (20x31,70/40)
2	122.864,17	40,00	20
3	200.644,71	2,00	1 (20x2/40)

CRITERIOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD:

II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIZACIÓN DEL ARQUITECTO SUPERIOR, EN REDACCIÓN DE PROYECTOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ÚLTIMOS 5 AÑOS.- 20 puntos.

0,75 puntos por cada 250.000€ (excluido IVA) de obra ejecutada correspondiente a una instalación deportiva con un importe de ejecución por contrata mínimo de 250.000€ (excluido IVA), hasta un máximo de 20 puntos.

Según los datos indicados en las ofertas presentadas, relativos a los proyectos redactados de obra ejecutada, y la documentación acreditativa aportada al respecto, aplicando el criterio del pliego citado, se deduce lo siguiente:

OFERTA	PEC (€)	PUNTUACIÓN
1	16.394.548,92	20
2	2.873.929,02	8,62
3	19.386.592,00	20

III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIZACIÓN DEL ARQUITECTO SUPERIOR, EN REDACCIÓN DE PROYECTOS DE POLIDEPORTIVOS CUBIERTOS INSTALACIONES DEPORTIVAS, ÚLTIMOS 8 AÑOS.- 45 puntos.

3 puntos por cada 1.000.000€ (excluido IVA) de obra ejecutada correspondiente a un polideportivo con piscina cubierta con un importe de ejecución por contrata mínimo de 5.000.000€ (excluido IVA), hasta un máximo de 45 puntos.

Según los datos indicados en las ofertas presentadas, relativos a los proyectos redactados de obra ejecutada, y la documentación acreditativa aportada al respecto, aplicando el criterio del pliego citado, se deduce lo siguiente:

OFERTA	PEC (€)	PUNTUACIÓN
1	32.894.755,58	45
2	---	0
3	22.315.971,00	45

IV.- COMPROMISO DE OBTENCIÓN DE LA CALIFICACIÓN LEED.- 10 puntos.

Se otorgarán 10 puntos a los licitadores que asuman el compromiso de la obtención por el proyecto de la calificación LEED, en cualquiera de sus modalidades.

Todos los ofertantes asumen este compromiso, por lo que se asigna a cada uno de ellos 10 puntos en este apartado.

V.- COMPROMISO DE INCLUSIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN CENTRALIZADA DE INSTALACIONES, EN UN ÚNICO PUNTO DESDE EL QUE CONOCER EL ESTADO DE LOS MISMO, Y



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20256951/WP35C-ZX4CD-J1K8U-D7E0174D4A46969828789E4365D37C6BFF31CDEEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.lasrozass.es>

DESDE EL QUE A LA VEZ PODER CONTROLARLOS, SIENDO LO SUFICIENTEMENTE ABIERTO, COMO PARA PERMITIR FUTURAS INTEGRACIONES DESDE OTROS SISTEMAS.- 5 puntos.

Se otorgarán 5 puntos a los licitadores que se comprometan a su inclusión.

Todos los ofertantes se comprometen a su inclusión, asignando a cada uno de ellos 5 puntos en este apartado.

Teniendo en cuenta lo especificado en los párrafos anteriores sobre las valoraciones parciales de los diferentes aspectos evaluables, del sumatorio de estas resulta la siguiente asignación total de puntuación a las tres ofertas presentadas:

CRITERIOS	OFERTA 1	OFERTA 2	OFERTA 3
I.- OFERTA ECO.	15,85	20	1
II.- EXPERIENCIA ID	20	8,62	20
III.- EXPERIENCIA PCP	45	0	45
IV.- CALIFICACIÓN LEED	10	10	10
V.- SISTEMA GC	5	5	5
TOTAL PUNTUACIÓN	95,85	43,62	81

CONCLUSIÓN: A la vista de lo anteriormente expuesto procede el traslado al Servicio de Coordinación Jurídica de la presente valoración, a fin de incorporar al expediente en tramitación.

En Las Rozas de Madrid, a la fecha de la firma digital.

EL ARQUITECTO MUNICIPAL
(PLANEAMIENTO)

Fdo.: Ana Mª Venegas Valladares

A la vista del citado informe, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros presentes, aprobar las valoraciones y dar traslado de las mismas a la Plataforma de Contratación del Sector Público.

10. Propuesta de adjudicación: 2019022SER – Redacción de proyecto de ejecución para la construcción de polideportivo cubierto e instalaciones anexas en la parcela 23 del sector IV-3 de La Marzuela.

De conformidad con las valoraciones obtenidas por las proposiciones presentadas al presente procedimiento de licitación, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros presentes, seleccionar como oferta más ventajosa, la presentada por la mercantil CONURMA INGENIEROS CONSULTORES.

11. Valoración criterios evaluables automáticamente 2019011SER para adjudicar el contrato de Servicio de mantenimiento de aplicaciones de gestión.

A la vista de la existencia de discordancias entre el informe de valoración suscrito por Dª Maria Teresa Cuesta Cosías y las valoraciones que corresponderían aplicando los criterios contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se acuerda por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de contratación, requerir a la Responsable del Departamento de TIC para que subsane los defectos observados en el informe de valoración y dejar sobre la mesa todos los asuntos incluidos en el orden del día de la presente sesión relativos al procedimiento 2019011SER para adjudicar el contrato de Servicio de mantenimiento de aplicaciones de gestión.

12.- Propuesta adjudicación: 2018007OBR - Mejora de edificios municipales (Lote nº 2: Renovación de instalación de iluminación en diferentes edificios municipales)

Tras ser seleccionada como oferta más ventajosa en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha diecinueve de julio de dos mil diecinueve, la mercantil INSTALACIONES ELÉCTRICAS ADRIÁN, S. L. fue requerida para que en el plazo de diez días hábiles aportase la documentación administrativa necesaria para resultar adjudicataria.

DOCUMENTO AJ. ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA MESA 2019-09 -11 MEJ45-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WP35C-ZX4CD-J1K8U Fecha de emisión: 4 de octubre de 2019 a las 9:39:19 Página 9 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad de AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 12/09/2019 12:52 2.- Concejal de Hacienda de AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 12/09/2019 18:16	ESTADO FIRMADO 17/09/2019 08:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20256951 WP35C-ZX4CD-J1K8U D7E0174D4A469628789E4365D037C6BFF31CDEEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozass.es

Con fecha veintidós de agosto de dos mil diecinueve la citada mercantil aportó la documentación requerida, la cual ha sido informada por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, en informe 618/2019 de fecha seis de septiembre de dos mil diecinueve, cuya redacción literal es la siguiente:

“INFORME 618/2019

Asunto: Documentación presentada por Instalaciones Eléctricas Adrián S.L. para el procedimiento de contratación de la ejecución de las obras de “Mejora de edificios municipales”. Lote 2: Renovación de instalación de iluminación en diferentes edificios.

Dicha mercantil se encuentra inscrita en el ROLECE, figurando su domicilio, denominación social, inexistencia de prohibiciones para contratar y clasificaciones vigentes, figurando con la clasificación Grupo I, subgrupo 9, categoría e (superior a 840.000,00 €).

Ha aportado la siguiente documentación:

- Declaración de compromiso de aportación de medios personales y materiales.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria.
- Alta en el IAE, último recibo abonado y declaración de no haber causado baja.
- Garantía definitiva por importe de 38.350,29 €, equivalente al 10% del precio de adjudicación del contrato al haber estado incurso la oferta en baja desproporcionada.

Por ello, ha aportado la documentación precisa para resultar adjudicatario del contrato.

Las Rozas de Madrid, 6 de septiembre de 2019.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE
COORDINACIÓN JURÍDICA,
Fdo.: Felipe Jiménez Andrés.”

A la vista de la documentación aportada por la mercantil así como del informe transcrito, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros presentes, elevar propuesta de adjudicación a la Junta de Gobierno Local del presente contrato con expediente número 2018007OBR - Mejora de edificios municipales (Lote nº 2: Renovación de instalación de iluminación en diferentes edificios municipales) a favor de la mercantil INSTALACIONES ELÉCTRICAS ADRIÁN, S. L. con CIF B82438391, en los términos contenido en la oferta presentada por la misma.

13.- Propuesta adjudicación: 2019004SER - Mantenimiento, control y taquilla de las instalaciones deportivas municipales (Lotes nº 1, 2 y 3)

Lote nº 1: Servicio de mantenimiento y control:

Tras ser seleccionada como oferta más ventajosa en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha dos de agosto de dos mil diecinueve, la mercantil GRUPO MANSERCO, S. L. fue requerida para que en el plazo de diez días hábiles aportase la documentación administrativa necesaria para resultar adjudicataria.

Con fecha veintidós de agosto de dos mil diecinueve y número de RGE 18052 la citada mercantil aportó la documentación requerida, la cual ha sido informada por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, en informe 615/2019 de fecha seis de septiembre de dos mil diecinueve, cuya redacción literal es la siguiente:

“INFORME 615/2019

Asunto: Documentación presentada por Grupo Manserco S.L. para el procedimiento de contratación del servicio de “Mantenimiento, control y taquillas de instalaciones deportivas municipales. Lote 1: Servicio de mantenimiento y control”.

Dicha mercantil se encuentra inscrita en el ROLECE, figurando su domicilio, denominación social, inexistencia de prohibiciones para contratar y clasificaciones vigentes.

DOCUMENTO AJ_ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA MESA 2019-09 -11 MEJ45-2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WP35C-ZX4CD-J1K8U Fecha de emisión: 4 de octubre de 2019 a las 9:39:19 Página 10 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad de AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 12/09/2019 12:52 2.- Concejal de Hacienda de AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 12/09/2019 18:16 ESTADO FIRMADO 17/09/2019 08:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20256951 WP35C-ZX4CD-J1K8U D7E0174DA469628789E4365D37C6BFF31CDEEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozcas.es

Ha aportado la siguiente documentación:

- Copia de escritura de constitución y estatutos sociales.
- Declaración de compromiso de aportación de medios personales y materiales.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria.
- Alta en el IAE, último recibo abonado y declaración de no haber causado baja.
- Cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2017, de las que se desprende que el ratio entre activo corriente y pasivo corriente es superior a 1.
- Certificación de prestación de servicios cuyo importe acumulado, en el año de mayor ejecución, es superior al 70% de la anualidad media. Habiendo resultado adjudicatario de los tres lotes, el 70% ha de calcularse sobre la anualidad media total de los tres lotes, es decir, 250.011,32 €. Aporta certificación del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid por 105.995,00 € (anuales); Infobuilding Gestión Patrimonial (41.154,00 € anuales); Asfaltos Vilcálvaro S.L. (90.602,50 €) y Comunidad de Propietarios La Quintaleja (35.490 € anuales)
- Garantía definitiva por importe de 15.208,36 €, equivalente al 10% del precio de adjudicación del contrato al haber estado incurso la oferta en baja desproporcionada.

Por ello, ha aportado la documentación precisa para resultar adjudicatario del contrato.

Las Rozas de Madrid, 6 de septiembre de 2019.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE
COORDINACIÓN JURÍDICA,

Fdo.: Felipe Jiménez Andrés."

A la vista de la documentación aportada por la mercantil así como del informe transcrito, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros presentes, elevar propuesta de adjudicación a la Junta de Gobierno Local del presente contrato con expediente número 2019004SER - *Mantenimiento, control y taquilla de las instalaciones deportivas municipales- Lote nº 1: Servicio de mantenimiento y control*, a favor de la mercantil GRUPO MANSERCO, S. L. con CIF B83208421, en los términos contenido en la oferta presentada por la misma.

Lote nº 2: Servicio de taquilla:

Tras ser seleccionada como oferta más ventajosa en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha dos de agosto de dos mil diecinueve, la mercantil GRUPO MANSERCO, S. L. fue requerida para que en el plazo de diez días hábiles aportase la documentación administrativa necesaria para resultar adjudicataria.

Con fecha veintidós de agosto de dos mil diecinueve y número de RGE 18052 la citada mercantil aportó la documentación requerida, la cual ha sido informada por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, en informe 616/2019 de fecha seis de septiembre de dos mil diecinueve, cuya redacción literal es la siguiente:

"INFORME 616/2019

Asunto: Documentación presentada por Grupo Manserco S.L. para el procedimiento de contratación del servicio de "Mantenimiento, control y taquillas de instalaciones deportivas municipales. Lote 2: Servicio de taquilla".

Dicha mercantil se encuentra inscrita en el ROLECE, figurando su domicilio, denominación social, inexistencia de prohibiciones para contratar y clasificaciones vigentes.

Ha aportado la siguiente documentación:

- Copia de escritura de constitución y estatutos sociales.
- Declaración de compromiso de aportación de medios personales y materiales.

DOCUMENTO AJ_ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA MESA 2019-09 -11 MEJ45-2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WP35C-ZX4CD-J1K8U Fecha de emisión: 4 de octubre de 2019 a las 9:39:19 Página 11 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad de AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 12/09/2019 12:52 2.- Concejal de Hacienda de AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 12/09/2019 18:16
ESTADO FIRMADO 17/09/2019 08:10	



- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria.
- Alta en el IAE, último recibo abonado y declaración de no haber causado baja.
- Cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2017, de las que se desprende que el ratio entre activo corriente y pasivo corriente es superior a 1.
- Certificación de prestación de servicios cuyo importe acumulado, en el año de mayor ejecución, es superior al 70% de la anualidad media. Habiendo resultado adjudicatario de los tres lotes, el 70% ha de calcularse sobre la anualidad media total de los tres lotes, es decir, 250.011,32 €. Aporta certificación del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid por 105.995,00 € (anuales); Infobuilding Gestión Patrimonial (41.154,00 € anuales); Asfaltos Vilcávaro S.L. (90.602,50 €) y Comunidad de Propietarios La Quintaleja (35.490 € anuales)
- Garantía definitiva por importe de 15.223,48 €, equivalente al 10% del precio de adjudicación del contrato al haber estado incurso la oferta en baja desproporcionada.

Por ello, ha aportado la documentación precisa para resultar adjudicatario del contrato.

Las Rozas de Madrid, 6 de septiembre de 2019.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE
COORDINACIÓN JURÍDICA,
Fdo.: Felipe Jiménez Andrés."

A la vista de la documentación aportada por la mercantil así como del informe transcrito, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros presentes, elevar propuesta de adjudicación a la Junta de Gobierno Local del presente contrato con expediente número 2019004SER - *Mantenimiento, control y taquilla de las instalaciones deportivas municipales- Lote nº 2: Servicio de taquilla*, a favor de la mercantil GRUPO MANSERCO, S. L. con CIF B83208421, en los términos contenido en la oferta presentada por la misma.

Lote nº 3: Mantenimiento y control de instalaciones periféricas y campo de rugby:

Tras ser seleccionada como oferta más ventajosa en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha dos de agosto de dos mil diecinueve, la mercantil GRUPO MANSERCO, S. L. fue requerida para que en el plazo de diez días hábiles aportase la documentación administrativa necesaria para resultar adjudicataria.

Con fecha veintidós de agosto de dos mil diecinueve y número de RGE 18052 la citada mercantil aportó la documentación requerida, la cual ha sido informada por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, en informe 617/2019 de fecha seis de septiembre de dos mil diecinueve, cuya redacción literal es la siguiente:

"INFORME 617/2019

Asunto: Documentación presentada por Grupo Manserco S.L. para el procedimiento de contratación del servicio de "Mantenimiento, control y taquillas de instalaciones deportivas municipales. Lote 3: Servicio de taquilla".

Dicha mercantil se encuentra inscrita en el ROLECE, figurando su domicilio, denominación social, inexistencia de prohibiciones para contratar y clasificaciones vigentes.

Ha aportado la siguiente documentación:

- Copia de escritura de constitución y estatutos sociales.
- Declaración de compromiso de aportación de medios personales y materiales.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria.
- Alta en el IAE, último recibo abonado y declaración de no haber causado baja.
- Cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2017, de las que se desprende que el ratio entre activo corriente y pasivo corriente es superior a 1.
- Certificación de prestación de servicios cuyo importe acumulado, en el año de mayor ejecución, es superior al 70% de la anualidad media. Habiendo resultado adjudicatario de los tres lotes, el 70% ha de calcularse sobre la anualidad media total de los tres lotes, es decir, 250.011,32 €. Aporta certificación del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA MESA 2019-09 -11 MEJ45-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WP35C-ZX4CD-J1K8U Fecha de emisión: 4 de octubre de 2019 a las 9:39:19 Página 12 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad de AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 12/09/2019 12:52 2.- Concejal de Hacienda de AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 12/09/2019 18:16	ESTADO FIRMADO 17/09/2019 08:10



por 105.995,00 € (anuales); Infobuilding Gestión Patrimonial (41.154,00 € anuales); Asfaltos Vilcálvaro S.L. (90.602,50 €) y Comunidad de Propietarios La Quintaleja (35.490 € anuales)

- Garantía definitiva por importe de 29.595,31 €, equivalente al 10% del precio de adjudicación del contrato al haber estado incurso la oferta en baja desproporcionada.

Por ello, ha aportado la documentación precisa para resultar adjudicatario del contrato.

Las Rozas de Madrid, 6 de septiembre de 2019.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE
COORDINACIÓN JURÍDICA,
Edo.: Felipe Jiménez Andrés."

A la vista de la documentación aportada por la mercantil así como del informe transcrito, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros presentes, elevar propuesta de adjudicación a la Junta de Gobierno Local del presente contrato con expediente número 2019004SER - *Mantenimiento, control y taquilla de las instalaciones deportivas municipales- Lote nº 3: Mantenimiento y control de instalaciones periféricas y campo de rugby*, a favor de la mercantil GRUPO MANSERCO, S. L. con CIF B83208421, en los términos contenido en la oferta presentada por la misma.

Siendo las diecisiete horas y cincuenta minutos, abandona la sesión D. Felipe Jiménez Andrés.

26.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2019017SER - Defensa jurídica ente Juzgados y Tribunales (Lote nº 1: Jurisdicción Contencioso Administrativa - excepto función pública)

Tras la sesión de la apertura del sobre de criterios evaluables automáticamente resultó que el licitador DESPACHO LISTA ABOGADOS S. C. P., se encontraba incurso en presunción de anormalidad, por lo que la citada mercantil fue requerida para que procediera a justificar el contenido de su oferta.

Dicha documentación justificativa ha sido informada por el director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, en informe nº 622/2019 de fecha diez de septiembre de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME nº 622/2019

Asunto: Escrito de justificación de baja desproporcionada presentados por Despacho de Lista Abogados S.C.P., en el procedimiento convocado para la adjudicación del contrato de servicio de "Defensa jurídica ante juzgados y tribunales (tres lotes), no sujeto a regulación armonizada, por procedimiento abierto y una pluralidad de criterios de adjudicación.

El licitador Despacho de Lista Abogados S.C.P. ha presentado escrito de justificación de su oferta, en principio desproporcionada, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, correspondientes al procedimiento de licitación del servicio anteriormente citado.

Sobre el contenido de dichas justificaciones vengo a informar lo siguiente:

Primero.- La Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), en su artículo 149, establece un procedimiento contradictorio para evitar que las ofertas desproporcionadas se puedan rechazar sin comprobar previamente su viabilidad. Y ello exige, en un primer momento, otorgar al licitador, o licitadores, la posibilidad de que expliquen los elementos que han tenido en cuenta a la hora de formular su oferta de manera que no se produzca un rechazo automático y que el órgano de contratación, pueda llegar a la convicción de que la oferta se puede cumplir garantizando la correcta ejecución del contrato.

Por ello, la justificación ha de ir referida fundamentalmente al cumplimiento de las prestaciones objeto del contrato. Esto no supone que se justifique exhaustivamente cada uno de los componentes de la oferta anormal o desproporcionada, sino que se trata de argumentar de modo que permita al órgano de contratación llegar a la convicción de que se puede llevar a cabo. La justificación ha de ser completa, pero no puede considerarse insuficiente por la omisión de elementos de escasa entidad en relación a la totalidad del

DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA MESA 2019-09 -11 MEJ45-2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WP35C-ZX4CD-J1K8U Fecha de emisión: 4 de octubre de 2019 a las 9:39:19 Página 13 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad de AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 12/09/2019 12:52 2.- Concejal de Hacienda de AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 12/09/2019 18:16 ESTADO FIRMADO 17/09/2019 08:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20256951 WP35C-ZX4CD-J1K8U D7E0174DA4696928789E4365D37C6BFEF31CDEEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozass.es

importe o de explicaciones que puedan ser una pormenorización de lo expuesto con carácter general; obviamente, tales argumentos o justificaciones deberán ser más profundos cuanto mayor sea la desproporción de la oferta.

Como expresa también el artículo 69.3 de la nueva Directiva 2014/24/UE, sobre contratación pública, los poderes adjudicadores exigirán a los operadores económicos que expliquen el precio o los costes propuestos en la oferta cuando ésta parezca anormalmente baja para los servicios de que se trate y sólo se podrá rechazar la oferta en caso de que los documentos aportados no expliquen satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos. El término de comparación de la justificación ha de ser los propios pliegos que rigen la licitación.

Estos trámites tienen por objeto evitar la arbitrariedad del poder adjudicador y garantizar la sana competencia entre las empresas (Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de 29 de marzo de 2012, dictada en el asunto C-99/10, SAG EV Slovensko a.s.).

Según lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 149 de la LCSP, “la mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y, en el caso de que se trate de la mesa de contratación, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta de la mesa de contratación en este sentido esté debidamente motivada. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado cuatro, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 150. En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica”.

De acuerdo con ello, es imprescindible que el informe técnico esté suficientemente motivado, a los efectos de que la Mesa de Contratación primero, en su propuesta, y el órgano de contratación después, puedan razonar o fundar su decisión.

En este caso, se ha seguido el procedimiento previsto y ha sido concedido al licitador que presentó la oferta anormalmente baja, trámite para justificar la viabilidad de la misma. La decisión sobre si dicha oferta puede cumplirse o no, corresponde al órgano de contratación que la adoptará a la vista de las alegaciones formuladas por el licitador y teniendo en cuenta el informe técnico que se emita, sin que las alegaciones ni el citado informe tengan carácter vinculante.

La apreciación de si es posible el cumplimiento de la proposición o no, debe ser consecuencia de una valoración de los diferentes elementos que componen la oferta y de las características que concurren en la propia empresa licitadora, por tanto, a la vista de la justificación y de los informes técnicos emitidos, el órgano de contratación, a quien corresponde la decisión sobre la apreciación de la posibilidad de cumplimiento de la oferta ha contado con el asesoramiento preceptivo y éste está debidamente motivado en base a la justificación aportada por la recurrente.

Segundo.- Escrito de justificación de oferta presentado por DESPACHO DE LISTA ABOGADOS S.C.P.:

En el escrito de justificación de su oferta, se puede comprobar que el licitador fundamenta la viabilidad de la misma en los siguientes factores:

- a) Cálculo de la posible facturación anual, a tenor de los datos facilitados por el Ayuntamiento en contestación a preguntas publicadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*
- b) Experiencia de la plantilla de letrados del despacho en la defensa de Ayuntamientos y otras Administraciones Públicas.*
- c) Implementación de nuevas tecnologías, lo que supone un ahorro de costes.*

Sobre dichas justificaciones ha de señalarse lo siguiente:

- 1) Cálculo de la posible facturación anual, a tenor de los datos facilitados por el Ayuntamiento en contestación a preguntas publicadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA MESA 2019-09 -11 MEJ45-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WP35C-ZX4CD-J1K8U Fecha de emisión: 4 de octubre de 2019 a las 9:39:19 Página 14 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad de AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 12/09/2019 12:52 2.- Concejal de Hacienda de AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 12/09/2019 18:16	ESTADO FIRMADO 17/09/2019 08:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20256951 WP35C-ZX4CD-J1K8U D7E0174DA469628789E435D37C6BFF31CDEEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaljudicialno.lasrozass.es

Toma como base la hipótesis de calcular 155 asuntos anuales los objeto de recurso, de los cuales 115 corresponden a pleitos por "plusvalía" y el resto a otros asuntos para los que estima una cuantía media de 25.000 euros, lo que totalizaría 102.770,00 € de facturación. Cantidad a la que habría que añadir la correspondiente a la participación en las costas, facturación por recursos, etc. Dichos datos fueron publicados en la citada Plataforma como pregunta a una respuesta de un posible licitador.

El análisis efectuado por **Despacho de Lista Abogados S.C.P.** parte de un error ya que equipara el número de sentencias notificadas durante el año 2018, con el número de asuntos que, anualmente, se producen. En la memoria justificativa del contrato, publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se señalaba que (puede comprobarse dicho dato tanto en el expediente –folio 71- como en la Plataforma de Contratación) **"para el cálculo del presupuesto base de licitación se ha considerado una estimación aproximada del número de procedimientos judiciales a cada lote: 80 para el lote 1"**,

Sobre dicha estimación se efectuaba un desglose de presupuesto basado en el informe justificativo del precio del contrato incorporado al expediente (folio 4). En dicho informe, en lo que hace al lote 1, se indica que la dedicación estimada a este lote era de un oficial administrativo a jornada completa; un auxiliar administrativo a jornada parcial del 25% y dos letrados, con una dedicación parcial de cada uno de ellos, del 25% de su jornada. A las cantidades resultantes se incorpora un 13% de gastos generales, dedicados a retribuir los costes de estructura tales como locales, suscripciones, líneas de teléfono, internet, otros suministros, prevención de riesgos laborales, gastos bancarios, etc., y una previsión de beneficio del 6% de gastos generales. Ello hace un total de 109.750,59 € de presupuesto base de licitación, y un total de costes a incurrir en la prestación del servicio de 104.216,96 €, correspondientes a los costes salariales y a los gastos generales.

Si se trasladan dichas cifras a las señaladas por **Despacho de Lista Abogados S.C.P.**, se obtendrían las siguientes cantidades:

- Número de asuntos anuales : 80.
 - o Por Plusvalía (75%) : 60.
 - o Resto : 20.
 - Ingresos:
 - o Por Plusvalía : 60 * 500,00 = 30.000,00 €.
 - o Resto : 20 * 1.130,00 = 22.600,00 €.
- TOTAL 52.600,00 €.

Por otra parte, como indica el pliego la cantidad máxima a ingresar por costas es de 5.000,00 € anuales, cifra que quedaría sensiblemente reducida por la oferta efectuada por **Despacho de Lista Abogados S.C.P.** de reducir el importe de las costas al 10%, ya que el 90% lo percibiría el Ayuntamiento.

Es decir, con la hipótesis justificativa manejada por **Despacho de Lista Abogados S.C.P.** sus ingresos anuales serían de 55.000,00 € aproximadamente (52.600,00 € por honorarios y el resto, hasta alcanzar la citada cifra, por costas), y los costes en los que incurriría serían de 104.216,96 €, lo que acredita la inviabilidad de la oferta presentada, en los términos de calidad exigidos por el Ayuntamiento, en cuanto a la experiencia y conocimientos de los letrados adscritos al contrato.

Despacho de Lista Abogados S.C.P. hace referencia a que "los criterios de honorarios del ICAM no son unos honorarios mínimos, ni siquiera recomendados, sino unos meros criterios para la emisión de dictámenes a requerimiento de los Tribunales a efectos de tasación de costas, de forma que la fijación de la retribución de los profesionales del Despacho se hace atendiendo a su larga experiencia profesional, y no mediante criterios de honorarios mínimos o recomendados". Ciertamente, dicha afirmación es completamente cierta. Sin embargo, ocurre que los precios unitarios fijados en el pliego de cláusulas administrativas son notoriamente inferiores a los recogidos por el ICAM (Ilustre Colegio de Abogados de Madrid).

A tal efecto, baste comprobar que los honorarios recogidos por el ICAM tienen la siguiente escala:

"ESCALA

ESCALA POR TRAMOS	ACUMULADO
Los primeros 4.000,00 € al 25,00%: 1.000,00	1.000,00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20256951 WP35C-ZX4CD-J1K8U D7E0174D4A4696928789E4365D037C6BFEF31CDEEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozass.es

Exceso hasta 18.000,00 € al 18,00% :	2.520,00	3.520,00
Exceso hasta 30.000,00 € al 16,00% :	1.920,00	5.440,00
Exceso hasta 45.000,00 € al 14,00% :	2.100,00	7.540,00
Exceso hasta 60.000,00 € al 12,00% :	1.800,00	9.340,00
Exceso hasta 90.000,00 € al 10,00% :	3.000,00	12.340,00
Exceso hasta 120.000,00 € al 9,00% :	2.700,00	15.040,00
Exceso hasta 180.000,00 € al 8,00% :	4.800,00	19.840,00
Exceso hasta 240.000,00 € al 7,00% :	4.200,00	24.040,00
Exceso hasta 300.000,00 € al 6,00% :	3.600,00	27.640,00
Exceso hasta 450.000,00 € al 5,50% :	8.250,00	35.890,00
Exceso hasta 600.000,00 € al 5,00% :	7.500,00	43.390,00
Exceso hasta 750.000,00 € al 4,50% :	6.750,00	50.140,00
Exceso hasta 900.000,00 € al 4,00% :	6.000,00	56.140,00
Exceso hasta 1.050.000,00 € al 3,50% :	5.250,00	61.390,00
Exceso hasta 1.200.000,00 € al 3,00% :	4.500,00	65.890,00
Exceso hasta 1.500.000,00 € al 2,50% :	7.500,00	73.390,00
Exceso hasta 1.800.000,00 € al 2,00% :	6.000,00	79.390,00
Exceso hasta 2.100.000,00 € al 1,50% :	4.500,00	83.890,00
Exceso hasta 2.400.000,00 € al 1,00% :	3.000,00	86.890,00
Exceso hasta 2.700.000,00 € al 0,50% :	1.500,00	88.390,00

En cambio, la escala correspondiente al presente pliego de cláusulas administrativas particulares, es la siguiente:

“- Según el objeto del procedimiento:

- Liquidaciones por Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (con independencia de su cuantía) : 1.000,00 €.

- En el resto de procedimientos, atendiendo a la cuantía fijada en el mismo:

Los primeros 3.000 euros		12%	360,00 €	360,00 €
Exceso hasta 10.000 euros	al	10%	700,00 €	1.060,00 €
Exceso hasta 25.000 euros	al	8%	1.200,00 €	2.260,00 €
Exceso hasta 40.000 euros	al	6%	900,00 €	3.160,00 €
Exceso hasta 75.000 euros	al	2%	700,00 €	3.860,00 €
Exceso sobre 75.000 euros	al	0,50%		

Cuantía máxima: 7.000,00 €.”

En el caso de obtener sentencia favorable, la minuta se multiplicará por el coeficiente 1,20 (cuantía máxima, una vez aplicado el coeficiente, 8.400 €).”

Como se puede comprobar, existen las siguientes diferencias cuantitativas:

- Un máximo de honorarios de 8.400,00 € por asunto, cuando en los honorarios de ICAM no existe máximo y el último importe es de 88.390,00 €, prácticamente diez veces superior.

- Para un máximo de 25.000,00 €, supuesto calculado por el licitador, los honorarios de ICAM ascienden a 4.320,00 € y los honorarios fijados en el pliego a 2.260,00 €, prácticamente la mitad.

- Para un asunto de “plusvalía”, el pliego fija una cantidad de 1.000,00 €, con independencia de su cuantía; en cambio los honorarios de ICAM están fijados con referencia a una cuantía. Sobre un cálculo de cuantía media de 10.000,00 €, resultan, según ICAM, unos honorarios de 2.080,00 €, y sobre una cuantía de 15.000,00 €, resultan según ICAM, unos honorarios de 2.980,00 €. Es decir, entre dos y tres veces superiores.

El cuadro resumen, es el siguiente:

Cuantía del	Honorarios	Honorarios	Honorarios
-------------	------------	------------	------------



asunto	ICAM	pliego	licitador
10.000,00 € (*)	2.080,00 €	1.000,00 €	500,00 €
15.000,00 € (*)	2.980,00 €	1.000,00 €	500,00 €
25.000,00 €	4.320,00 €	2.260,00 €	1.130,00 €
40.000,00 €	6.840,00 €	3.160,00 €	1.580,00 €

(*) En materia de plusvalía.

Por tanto, el pliego de cláusulas administrativas particulares no ha fijado como escala la contenida en los honorarios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid a efectos de tasación de costas, sino que la escala fijada es equivalente a la mitad o a un tercio de dichos honorarios en el mejor de los casos para el contratista.

Por ello, el licitador ha efectuado una oferta que, sobre un 50% o un 66% de reducción sobre las contenidas en los honorarios del ICAM, ha efectuado otra reducción del 50%, lo que hace inviable la prestación del servicio que se contrata en los niveles de calidad exigidos, ya que la oferta presentada por **Despacho de Lista Abogados SCP**, adscribe letrados con una experiencia superior a los 25 años, en gran parte de las materias que corresponden a este lote (contratación pública, urbanismo, responsabilidad patrimonial, etc.), lo que supone que deberá percibir una retribución acorde con la misma, circunstancia que choca frontalmente con la reducción de precios ofertada, exactamente, la mitad de los contenidos en el pliego de cláusulas.

Además, en el presente caso, se observa que el escrito de justificación no contiene ningún cálculo numérico o cifra aproximada, relativa a los costes considerados para la elaboración de la oferta, es decir, los costes estimados de las prestaciones a cumplir, más allá de la determinación de los posibles ingresos atendiendo a un número de asuntos muy superior a los indicados en la memoria justificativa del contrato (155 asuntos previstos por el licitador y 80 asuntos previstos en la memoria), prácticamente el doble, lo que exigiría un mayor número de letrados adscritos al contrato, es decir, superior a dos letrados, lo que, lógicamente, conduce a un incremento proporcional de los costes. Y dicho cálculo tan favorable para el contratista, ni siquiera cubriría los costes del servicio.

Los argumentos expresados referentes a la experiencia de los abogados, de la estructura de la empresa, del resto de contratos con las Administraciones Locales o a los medios técnicos disponibles, no pueden ser acogidos como justificadores de la viabilidad de una oferta, puesto que se relacionan con la solvencia de la firma pero no con la posibilidad de realizar un contrato por la mitad de lo presupuestado para la licitación.

Por ello, se considera que al no contener ni la justificación ni una motivación razonada y razonable, en los términos exigidos en el artículo 149 de la LCSP, no procede dar por justificada la oferta y, en consecuencia, procede considerar desproporcionada la misma.

Conclusión.-

El escrito de justificación de la oferta presentada por **Despacho de Lista Abogados S.C.P.**, anormalmente baja, no justifica la misma, declaradas desproporcionadas, por lo que ha de considerarse desproporcionada.

Las Rozas de Madrid, 10 de septiembre de 2019.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE
COORDINACIÓN JURÍDICA,
Fdo.: Felipe Jiménez Andrés.

A la vista del citado informe, la Mesa de Contratación por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda excluir del procedimiento de licitación al licitador **DESPACHO LISTA ABOGADOS S. C. P.** por no considerar justificada su oferta.

A continuación se da cuenta del informe 623/2019 de valoración de ofertas suscritos por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha diez de septiembre de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“**INFORME 623/2019.**



Asunto: Valoración de las ofertas admitidas al lote 1 del procedimiento convocado para adjudicar el contrato de "Defensa jurídica ante Juzgados y Tribunales".

La oferta presentada por **Despacho de Lista Abogados SLP**, estaba incurso en baja desproporcionada. Tras el trámite concedido a dicho licitador, ha presentado escrito de justificación de su oferta a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y plazo, habiendo sido informada con fecha de hoy.

De conformidad con los criterios contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, los licitadores obtienen la siguiente puntuación:

A.- Considerando justificada la oferta presentada por Despacho de Lista Abogados SLP:

LICITADOR	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)
LEALTADIS ABOGADOS S.L.P	27	15	6	35	13	16,2	19	6	10	3	13	67,2
FÉLIX VIDAL HERRERO-VTOR ABOGADOS	40	15	6	33	26	24	19	6	10	5	3	67
ESTUDIOS JURÍDICOS Y PROCESALES S.L.	40	15	6	51	17	24	19	6	10	5	25	89
G CUETO LEGAL S.L.	40	15	6	35	16	24	19	6	10	5	13	77
CHAVARRI ABOGADOS S.L.	27,2	20	5	40	12	16,3	15	5	10	3	0	49,3
GAONA ABOGADOS S.L.P.	26	15	6	18	7	15,6	19	6	4	1	20	65,6
NUEVAS VENTAJAS S.L.	35	15	6	22	18	21	19	6	6	5	7,5	64,5
DESPACHO DE LISTA ABOGADOS S.L.P.	50	15	6	31	24	30	19	6	10	5	17	87

- (1) Porcentaje de baja ofertado.
- (2) : Porcentaje de participación en las costas.
- (3) : Reducción de plazo de la emisión de notas o dictámenes (en días).
- (4) : Antigüedad en la colegiación de uno de los letrados.
- (5) : Antigüedad en la colegiación del otro de los letrados.
- (6) : Puntos obtenidos por el criterio precio.
- (7) : Puntos obtenidos por el criterio participación en las costas.
- (8) : Puntos obtenidos por el criterio de reducción de plazo.
- (9) : Puntos obtenidos por la antigüedad en la colegiación de uno de los letrados.
- (10): Puntos obtenidos por la antigüedad en la colegiación de otro de los letrados.
- (11): Puntos obtenidos por la puntuación de los criterios no evaluables mediante fórmulas.
- (12): Puntuación total obtenida.

En este caso, no considerando desproporcionada la oferta presentada por Despacho de Lista Abogados S.L.P., la puntuación más elevada la alcanza Estudios Jurídicos y Procesales S.L. (89 puntos).

B.- Considerando no justificada la oferta presentada por Despacho de Lista Abogados SLP.

LICITADOR	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)
LEALTADIS ABOGADOS S.L.P	27	15	6	35	13	20,3	19	6	10	3	13	71,3
FÉLIX VIDAL HERRERO-VTOR ABOGADOS	40	15	6	33	26	30	19	6	10	5	3	73
ESTUDIOS JURÍDICOS Y PROCESALES S.L.	40	15	6	51	17	30	19	6	10	5	25	95
G CUETO LEGAL S.L.	40	15	6	35	16	30	19	6	10	5	13	83

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2025951 WP35C-ZX4CD-J1K8U D7E0174DA469628789E435D037C6BFF31CDEEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaljudicialano.lasrozass.es>

DOCUMENTO AJ_ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA MESA 2019-09 -11 MEJ45-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WP35C-ZX4CD-J1K8U Fecha de emisión: 4 de octubre de 2019 a las 9:39:19 Página 18 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad de AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 12/09/2019 12:52 2.- Concejal de Hacienda de AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 12/09/2019 18:16	ESTADO FIRMADO 17/09/2019 08:10



CHÁVARRI ABOGADOS S.L.	27,2	20	5	40	12	20,4	15	5	10	3	0	53,4
GAONA ABOGADOS S.L.P.	26	15	6	18	7	19,5	19	6	4	1	20	69,5
NUEVAS VENTAJAS S.L.	35	15	6	22	18	26,3	19	6	6	5	7,5	69,8

- (1) Porcentaje de baja ofertado.
- (2) : Porcentaje de participación en las costas.
- (3) : Reducción de plazo de la emisión de notas o dictámenes (en días).
- (4) : Antigüedad en la colegiación de uno de los letrados.
- (5) : Antigüedad en la colegiación del otro de los letrados.
- (6) : Puntos obtenidos por el criterio precio.
- (7) : Puntos obtenidos por el criterio participación en las costas.
- (8) : Puntos obtenidos por el criterio de reducción de plazo.
- (9) : Puntos obtenidos por la antigüedad en la colegiación de uno de los letrados.
- (10): Puntos obtenidos por la antigüedad en la colegiación de otro de los letrados.
- (11): Puntos obtenidos por la puntuación de los criterios no evaluables mediante fórmulas.
- (12): Puntuación total obtenida.

En este caso, considerando desproporcionada la oferta presentada por Despacho de Lista Abogados S.L.P., la puntuación más elevada la alcanza Estudios Jurídicos y Procesales S.L. (95 puntos).

Las Rozas de Madrid, 10 de septiembre de 2019.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE
COORDINACIÓN JURÍDICA,
Fdo.: Felipe Jiménez Andrés.”

A la vista del citado informe, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros presentes, aprobar las valoraciones, dar traslado de las mismas a la Plataforma de Contratación del Sector Público y seleccionar como oferta más ventajosa en el presente procedimiento de licitación a la mercantil ESTUDIOS JURÍDICOS Y PROCESALES, S. L.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión cuando son las diecisiete horas y cincuenta y ocho minutos del día once de septiembre de dos mil diecinueve.

LA SECRETARIA,

Dña. Lisa Martín-Aragón Baudel

EL PRESIDENTE,

D. Enrique González Gutiérrez